



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Octubre 2019 Rubro de Infraestructura

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de 13 letrinas de fosa simple en la comunidad de El Corozal Florida Copan	Reyneri Pérez Rodríguez	15/10/2019	15/11/2019	L. 16,000.00	Transferencia	Terminado

  
José Elmer Chinchilla  
Unidad Técnica de Gestión



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **REYNERI PEREZ RODRIGUEZ**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 1320-1995-00287, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE 13 LETRINAS DE FOSA SIMPLE EN LA COMUNIDAD DE EL COROZAL FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y OPERACIÓN BENDICION HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y conformación de terreno b) Fundición y pulido de losa de pozo séptico c) Fundición y pulido de losa para letrina d) marcación y corte para estructura metálica e) elaboración de estructura metálica(soldadura) f) instalación de laminas de alusin en estructuras metálicas , g) instalación de caseta de letrinas. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

**CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLASULA**

**QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 02 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 28.8 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad , **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 15 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.

REYNERI PEREZ  
REYNERI PEREZ RODRIGUEZ  
CONTRATISTA  
99383767



*[Handwritten signature]*

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE  
ALCALDE MUNICIPAL



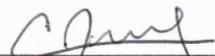
## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Octubre 2019

#### Rubro de Salud

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Elaboración e instalación de puertas y ventanas para el proyecto "Construcción de 2 viviendas a familias de escasos recursos económicos del casco urbano de Florida Copan"	Imer Noe Deras Dubon	15/10/2019	30/10/2019	L. 11,500.00	Transferencia	Terminado

  
**José Elmer Chinchilla**  
Unidad Técnica de Gestión



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

## **MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**

### **CONTRATO DE MANO DE OBRA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIASS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN** (elaboración de puertas y ventanas) para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) corte y armado de estructura b) soldadura y pulido de puertas y ventanas d) pintura e instalación de ventanas y puertas **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con el proyecto: **CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIASS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN** (elaboración de puertas y ventanas): excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 11,500.00)** <sup>00/100</sup> los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 15 Días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 20.7** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil diez y nueve

  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**IMER NOE DERAS DUBON**  
CONTRATISTA